



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 005 – 2021 – ANA – ALA ILAVE

Acora, 29 de enero de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 14333 - 2021, con veinte (20) folios, tramitado por la señora Nancy Cruz Antallaca, en calidad de representante de la Organización de Usuarios de Agua San Fernando, del distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, mediante el cual solicita el reconocimiento de su Comité de Usuarios de Agua San Fernando; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional de Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Esta conformada por los usuarios de agua de la infraestructura específica. Se integra a la Comisión de Usuarios del subsector hidráulico;

Que, la administrada, mediante el documento del visto, de fecha 25.01.2021, solicita reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua San Fernando", con CUT N° 14333-2021, tramitado por la señora Nancy Cruz Antallaca, en calidad de representante de la Organización de Usuarios de Agua San Fernando, del distrito de Acora, provincia y departamento de Puno;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2021-ANA-AAA.TIT.ALA.ILAVE-AT/EZY, se concluye, que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua San Fernando", situado en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno; además, mencionar que el citado comité de usuarios de agua, está conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los ríos: Blanco, Soqueocco, Naccata; y de los manantiales: Ichuntata, Surpulaya 1, Surpulaya 2, Vilaccota, Janccocahua, Titini, Jocopatilla, Sirinani 1, Sirinani 2, Sirinani 3, Ccallapi 1, Ccallapi 2 y Uma Jalso; comprendido en el Subsector Hidráulico Aguas Calientes, Sector Hidráulico Menor Ilave, Clase B, aprobado por Resolución Directoral N° 510-2015-ANA-AAA.TIT. Asimismo, se recomienda reconocer a su primer consejo directivo por el periodo 2021-2024.



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho comité de usuarios de agua, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua; literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer, al “Comité de Usuarios de Agua San Fernando”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los ríos: Blanco, Soqueocco, Naccata; y de los manantiales: Ichuntata, Surpulaya 1, Surpulaya 2, Vilaccota, Jancocahua, Titini, Joccopatilla, Sirinani 1, Sirinani 2, Sirinani 3, Ccallapi 1, Ccallapi 2 y Uma Jalso; comprendido en el Subsector Hidráulico Aguas Calientes, Sector Hidráulico Menor llave, Clase B; del distrito de Acora, provincia y departamento de Puno; y a su primer Consejo Directivo, por el periodo 2021-2024, el que concluye el 31 de diciembre de 2024 y constituido por:

1. Presidenta	: Sra. Nancy Cruz Antallaca	DNI. 01327617
2. Vicepresidente	: Sr. Wilfredo Mendoza Jacu	DNI. 01302895
3. Vocal Secretario	: Sr. Concepción Mamani Jinchuña	DNI. 01313424
4. Vocal Tesorero	: Sr. Aurelio Checalla Aroapaza	DNI. 42183018
5. Vocal 1	: Sr. Jesús Mendoza Ortega	DNI. 41958523
6. Vocal 2.	: Sra. Bibiana Mamani Quispe	DNI. 01299653

Artículo Segundo. - Disponer, la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua San Fernando”, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Tercero. - Disponer, que el “Comité de Usuarios de Agua San Fernando”, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Aguas Calientes, Sector Hidráulico Menor llave, Clase B, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Artículo Cuarto. - Notificar, la presente Resolución Administrativa al “Comité de Usuarios de Agua San Fernando”; remitir copia certificada a la Junta de Usuarios de Agua llave; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua llave

Ing° Isaac Humberto Remos
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
DIP: 24074